

# Análisis de los discursos de los presidentes de la Asamblea Nacional (2014-2019)

<https://doi.org/10.61311/9789962693611.5>

Carlos A. Jaime V.\*

## I. Introducción

El quinquenio legislativo que abarca los años 2014 a 2019 lleva a la silla presidencial a Juan Carlos Varela Rodríguez, candidato del Partido Panameñista (PPa), quien obtiene 724,762 votos, representando el 39.1% de los votos válidos emitidos, un total de 1,854,202. Varela había cedido en sus aspiraciones presidenciales en las elecciones de 2009 para integrar una alianza con los partidos Cambio Democrático (CD) y Movimiento Liberal Republicano Nacionalista (MOLIRENA), fórmula que resultó con la victoria de Ricardo Martinelli, quien arrasó en las urnas con más del 60.1% de los votos.

La alianza gobernante entre los partidos CD y PPa no llegó a concluir el quinquenio, ya que el mandatario cesó a Varela de su cargo de canciller en el año 2011. Sin embargo, no podía destituirlo del cargo por el cual fue electo: vicepresidente de la República. La

---

\* Cuenta con más de veinte años de experiencia en el sector público, es Director Nacional de Asesoría en Asuntos Plenarios de la Asamblea Nacional, trabajó como profesor en derecho por la ULACEX y la Universidad Latina. Egresado del programa de Asesores Parlamentarios del Congreso de Diputados-España; es licenciado en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad de Panamá y cuenta con estudios de Maestría en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa, por la Universidad de Castilla-La Mancha; Derecho Procesal y Derecho Privado Patrimonial por la Universidad de Salamanca; Derecho Comercial, por la UIP y Comunicación y Marketing Político, por la Universidad de Alcalá.

rivalidad que provocó la salida del presidente del PPa desencadenó una guerra político-mediática, que resultó en el repunte de la popularidad de Juan Carlos Varela y su posterior victoria en 2014. La rivalidad que protagonizaron el presidente saliente y su vicepresidente mantuvo al candidato del PPa dentro de los tres primeros en la intención de voto hasta un mes antes de la contienda electoral, donde repunta y rebasa a sus contrincantes.

Los resultados de la elección de Juan Carlos Varela como presidente de la República no se tradujeron en escaños en la Asamblea. Esto no es sorprendente en política. Como afirma Brown Araúz, “la elección presidencial y las elecciones legislativas son elecciones distintas, aunque se realicen el mismo día” (2018, p. 117). Esto, sin dudas, se materializó en la correlación de fuerzas que arrojaron los resultados circuitales del 1 de julio de 2014. Al constituirse la Asamblea Nacional, solo había 57 curules ocupadas, debido a la proliferación de impugnaciones presentadas a los resultados de los comicios electorales; esto fue un factor al momento de elegir la junta directiva de la Asamblea Nacional.

La elección para el cargo de presidente de la Asamblea Nacional según Mitchell Dale, es parte del principio de autonomía que “descansa en el método que determina el ejercicio de la función de los diputados... así como en el sistema de fueros o prerrogativas institucionales” (2017, p. 221). Así es como durante el periodo de postulaciones, el Partido Revolucionario Democrático (PRD) anuncia un acuerdo parlamentario para garantizar la gobernabilidad. Se configura una alianza legislativa, no de gobierno, entre el PRD y el Panameñismo por un término definido y para temas específicos, que incluyen la ratificación de altos cargos del gobierno.

Resultaron electos Adolfo Valderrama, Benicio Robinson Grajales y Alfredo Pérez Díaz como presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente, respectivamente. Resueltos los reclamos ante el Tribunal Electoral, la Asamblea Nacional se configuró de la

siguiente forma: 26 diputados para el PRD, seguido del partido CD con 25 legisladores, el PPa con 16 escaños, el MOLIRENA con dos curules y el Partido Popular (PP) con un diputado, al igual que una diputada por libre postulación.

El presidente electo, Juan Carlos Varela Rodríguez, durante su discurso de toma de posesión, reconoció que el daño que se le causó a las instituciones democráticas ha sido grave y que la corrupción no sería tolerada en el gobierno. Además, se comprometió a transformar la política del negocio y el clientelismo a la política de servicio y visión de Estado.

El gobierno de Ricardo Martinelli B. trabajó para cambiar la economía del país con obras y megaproyectos que atrajeran inversión extranjera y proporcionaran puestos de empleo. Sin embargo, en el camino se desataron múltiples escándalos y malos manejos. El presidente Varela apeló a una soberanía destituyente, según Brown y Nevache, “que consiste en la incitación radical e innegociable a desalojar a los gobiernos establecidos” (2023, p.51). Se trató de la pérdida de respeto a la investidura, vinculando todo lo ocurrido a fenómenos como corrupción o tráfico de influencias. Este fenómeno ha crecido, alcanzando los tres poderes del Estado y afectando a quienes lo promovían.

“Pegarle” o desacreditar a la “clase política” panameña ha llevado a que coloquialmente se afirme que todos están bajo sospecha de corrupción. La reacción natural del político criollo es prometer lo contrario, es decir, transparencia, fiscalización, combate a la corrupción, rendición de cuentas, etc.

## II. Objetivos

En particular, pretendemos realizar un análisis cualitativo de los discursos de instalación y cierre de los presidentes Adolfo Valderrama, Rubén De León y Yanibel Ábrego durante el quinquenio 2014-2019.

Se confronta lo expresado en el discurso con los actos realizados durante el periodo que estuvo a cargo de la Asamblea Nacional. Debido a que buscamos completar un juicio sobre la gestión de los presidentes basados en la veracidad del mensaje que llevó a la nación, se observará que exaltaremos las políticas públicas y la labor legislativa, dirigida a respaldar el contenido del discurso. Queremos advertir que el documento se aleja de la posible percepción que el público en general pueda tener sobre la gestión de la Asamblea Nacional durante el quinquenio.

### **III. Metodología**

Luego de la lectura y análisis de los discursos de instalación y cierre de periodo, los tres presidentes que generó el quinquenio 2014-2019 se han extraído de sus mensajes un cúmulo de ideas fuerza. Ponemos en contexto a modo de relato con la situación política que afrontaban estos presidentes y cómo, a través de la labor legislativa, trataron de ser fieles a sus palabras. El análisis del discurso será, por lo tanto, cualitativo, resaltando ciertas acciones que marcaron su gestión, la importancia que les otorgaron a ciertos temas como transparencia, fiscalización, combate a la corrupción, fortalecimiento del Órgano Judicial. Los discursos y sus actuaciones son observables a través de las actas del pleno de la Asamblea Nacional, las cuales suman 704 documentos en el quinquenio. Además, nos apoyamos en medios noticiosos y alguna bibliografía que nos permita explicar los hechos.

### **IV. Periodo 2014-2015 - Adolfo Valderrama**

El primero de julio de 2014, durante su discurso instalación, el presidente Valderrama expresa sus palabras de agradecimiento a sus

colegas por el voto unánime<sup>1</sup> recibido y a aprovecha la ocasión para declarar que viene con una nueva forma de hacer política, priorizando el consenso, la paz y el respeto a la separación de los poderes del Estado, para que trabajen en armónica colaboración. Realiza un mea culpa y reconoce la falta de estatura moral de los miembros de la Asamblea Nacional, proponiendo cambios profundos lo que ha proplejado la degradación de la imagen del parlamento.

Demos el paso al frente y aceptemos que con el poder conferido a nosotros por el pueblo y trabajando juntos podemos traer una nueva era de paz, de respeto, de decencia, de equidad y, sobre todo, de independencia de la Asamblea Nacional. (Valderrama, 2014, p. 180-181)

Durante su intervención, el presidente Valderrama anuncia que implementará un Código de Ética para los diputados. En lo personal, nos parece una imprecisión, ya que hay una Ley que regula la materia, presentada el 2 de septiembre de 2004 por el H.D. Elías Castillo, durante la presidencia de Jerry Wilson Navarro; sancionada como Ley 33 de 27 de octubre de 2005. Pensamos que para caracterizar la primicia, debió hablar de la modificación de esa norma. La Ley 33 de 2005 que adopta el Código de Ética y Honor Parlamentario cuenta ya con 19 años de vigencia sin modificaciones o adiciones; las sanciones contenidas en la ley son de índole moral, no afectan el patrimonio o la libertad para parlamentar. Para Sartori, “la política se diferencia de la moral y de la religión. Es esta una primera y

---

<sup>1</sup> Redacción. (2014, 1 de julio). Por voto unánime, Adolfo Valderrama nuevo presidente de la asamblea nacional de diputados. Ministerio de Relaciones Exteriores. [https://mire.gob.pa/por-voto-unanime-adolfo-valderrama-nuevo-presidente-de-la-asamblea-nacional-de-diputados/?vp\\_on\\_pageload=t](https://mire.gob.pa/por-voto-unanime-adolfo-valderrama-nuevo-presidente-de-la-asamblea-nacional-de-diputados/?vp_on_pageload=t)

nítida separación y diferenciación. La moralidad y la religión son, ciertamente, ingredientes fundamentales de la política, pero a título de instrumentos” (2002, p.209).

A continuación, abordaremos algunas acciones llevadas adelante durante la administración del presidente Valderrama, las cuales marcan su posición con respecto a los ejes temáticos de su discurso: los valores de justicia, equidad y transparencia.

### 1. Transparencia – Función Legislativa

A mediados de 2014, la Ley 39 de 2013, que reconoce ciertas prestaciones laborales a los servidores públicos, y su modificación mediante Ley 127 de 2013, que establece un régimen de estabilidad laboral para los servidores públicos, se percibían como un obstáculo para la visión política del mandatario electo Juan Carlos Varela Rodríguez. Estas leyes impedían el despido de los servidores públicos nombrados de forma permanente o eventual, transitorio, contingente o por servicios especiales, con dos años de servicios continuos o más. Este beneficio aplicaba a todo funcionario público que no estuviese acreditado en las carreras administrativas, judicial, docente, diplomática, ciencias de la salud, policial, agropecuaria o legislativa. Además, esta ley no permitía aplicar como causal de despido el libre nombramiento y remoción, por razón del cargo. Esta ventaja que proporcionaba la ley a los funcionarios de la administración saliente propició la extensión del plazo en el nombramiento de altos cargos, como son administrador o director general de instituciones como la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP), Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), Autoridad de Pasaportes de Panamá, Mercados Nacionales de la Cadena de Frío, S.A., Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., (Empresa Nacional de Autopistas

(ENA), Agencia Panamá-Pacífico, Banco Hipotecario Nacional (BHN), hasta un periodo de siete años.

Esta situación mantenía atado de brazos al presidente de la República, pues no podía designar colaboradores de confianza en puestos clave, entorpeciendo la labor del ejecutivo. Una vez que el presidente de la Asamblea Nacional, Valderrama, tomó posesión, se revisaron las normas que existían hasta ese momento sobre transparencia. La Ley 6 de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones, nacida del consenso alcanzado por el Acuerdo de Mejoramiento y Transformación de la Asamblea Legislativa (META), entre los legisladores del Partido Demócrata Cristiano (PDC) y del PRD, establece el derecho de acceso a la información, constitucionalmente reconocido como parte de los derechos ciudadanos.

El 14 de julio de 2014, ante el pleno de la Asamblea Nacional, se presenta el proyecto de ley No. 3 que desarrolla el numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de la República, para regular el periodo de funcionarios de las instituciones públicas y empresas estatales, y dicta otras disposiciones. Este documento se convierte en Ley 24 de 2014, Ley 24 de 2014, que desarrolla el numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de la República, para regular el período de funcionarios de las instituciones públicas y empresas estatales, y dicta otras disposiciones, cuyo principal efecto es retrotraer los nombramientos de director o administrador general de distintas instituciones públicas a un periodo de cinco años, concurrente con el periodo presidencial. Tal como lo expresó el presidente Valderrama en su discurso de toma de posesión, el objetivo es elevar, ante la faz del país, la estatura moral de las instituciones estatales. Y para ello, era necesaria una renovación en los puestos claves de las entidades públicas autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, así como de los integrantes de las juntas

directivas. La ley establece que tendrán un periodo de fijo de cinco años, concurrente con el periodo presidencial. La importancia de estos mandatos no podía mitigarse. Era de suma importancia para el gobierno del presidente Varela asegurar la efectividad en la ejecución de las metas que impone el plan de gobierno, contar con hombres y mujeres probos comprometidos con la gestión pública, y esto no se trata de una cuestión política.

## 2. Función de control

Luego de la toma de posesión del presidente Valderrama y la instalación de las comisiones permanentes, se procedió a citar a la contralora general, Gioconda Torres de Bianchini, al pleno de la Asamblea Nacional para que rindiera cuentas de su gestión. La moción fue considerada durante las sesiones ordinarias del 24 de julio y 5 agosto de 2014. La propuesta presentada por los honorables diputados Luis Barría, José Antonio Domínguez, Ana Matilde Gómez, José Luis Castillo, Jorge Dutary e Iracema de Dale constaba de siete preguntas, las cuales giraban en torno a su gestión como autoridad fiscalizadora de las arcas del Estado y la aplicación del control previo para el manejo de fondos públicos, así como los costos en que el Estado ha incurrido en contrataciones directas y proyectos llave en mano.

Según Mitchell Dale, “la representación de la ciudadanía le confiere al parlamento el papel de controlar la gestión pública, para fiscalizar y asegurar el cumplimiento de las labores de las entidades estatales” (2017, p. 385).

La comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional se llevó a cabo durante la sesión ordinaria permanente del 19 y 20 de agosto de 2014. Se suscitaron disturbios y riñas en las gradas del hemiciclo que obligaron a que el servicio de seguridad tuviera que intervenir en las gradas y lanzar gas pimienta al público luego de que se diera



un altercado entre los presentes.<sup>2</sup> Las respuestas proporcionadas por la funcionaria fueron evasivas y escuetas, en ocasiones mostrando sorpresa por las acusaciones que la funcionaria escuchaba de los honorables diputados. La defensa utilizada por la contralora general fue invitar a los diputados que tuviesen conocimiento de un hecho delictivo a presentar las denuncias ante las autoridades competentes. Esto no caló bien en el auditorio; la mayoría de los diputados, al escuchar cómo se desarrollaba la citación, le reclamaron, señalando supuestos indicios de mal manejo de los fondos públicos y falta de transparencia en su gestión.

A solicitud del jefe de la bancada panameñista, se dio lectura a un borrador de resolución “que solicita la remoción de la Contralora General de la República”, una especie de voto de censura abreviado. Este se apoyaba en la idea de que la Asamblea Nacional era la autoridad nominadora de la Contraloría General de la República, según establece el numeral 5 del artículo 161 de la Constitución Política de la República de Panamá. La resolución agregaba que la funcionaria debía ser removida de conformidad con el artículo 279 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 32 de 1984, el cual enumera las conductas delictivas en las que debió incurrir el servidor público para ser removido por la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Estos delitos incluyen aquellos contra la administración pública, contra el patrimonio o la fe pública, abuso de autoridad, infracción de los deberes de los servidores públicos, incluso ineptitud e incapacidad manifiesta.

La parte resolutive pretendía que el Pleno de la Asamblea comunicaría a la CSJ las dudas y graves omisiones que surgieron

---

<sup>2</sup> Redacción (2014, 19 de agosto). Bianchini satisfecha con su gestión en la Contraloría. La Estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/140819/gestion-bianchini-satisfecha-contraloria>

de las respuestas de la contralora general y solicitaría la remoción del cargo, sin perjuicio de las responsabilidades penales que se deslindasen. Aprovechando un vacío legal, se ordena la suspensión inmediata del cargo como medida provisional hasta que se decida el fondo, con fundamento en lo dispuesto en el literal b, numeral 2 del artículo 86 del Código Judicial. La resolución levantó protestas entre los miembros de las Bancada del PRD y del CD, sin que al final pudiese ser sometida a votación. La diligencia finalizó luego de dos días de intensos cuestionamientos y abonaron el camino a la salida de la contralora general.

En concordancia al llamado que planteó el presidente Valderrama de ejercer el rol de fiscalización del primer órgano del Estado, se aprobaron las siguientes citaciones, durante su mandato:

Citaciones al Pleno 2014-2015					
#	Funcionario	Entidad	citado	asiste	preguntas
1	Dulcideo de la Guardia	MEF	16/7/2014	11/8/2014	3
2	Guillermo Saenz Llorens	CSS	2/7/2014	13/8/2014	11
3	Gioconda de Bianchini	Contralora	5/8/2014	19/8/2014	7
4	Rodolfo Aguilera Fransechi	MINSEG	27/8/2014	15/9/2014	14
5	Roberto Meana	ASEP	2/10/2014	27/10/2014	8
6	Víctor Carlos Urrutia Guardia	SNE	5/1/2015	14/1/2015	6
7	Roberto Meana	ASEP	5/1/2015	14/1/2015	6
8	Jorge Luis Quijano	ACP	6/1/2015	19/1/2015	7

9	Stevenson Girón	CSS	6/1/2015	9/1/2015	8
10	Marcela Paredes	MEDUCA	2/3/2015	18/3/2015	5
11	Roberto Meana	ASEP	9/3/2015	6/4/2015	6
12	Mirei Endara	AMBIENTE	9/3/2015	7/4/2015	10
13	Julía Guardia	IDAAN	17/3/2015	————	12
14	Melitón Arrocha	MICI	17/3/2015	————	5
15	Edwin Cárdenas	IMA	25/3/2015	————	6
16	José Gómez	Aduana	30/3/2015	————	7
17	Mario Etchelecu	Vivienda	24/4/2015	————	4
Resultado 12 comparecencias aprobadas y cumplidas / 5 comparecencias pendientes					
17 comparecencias en Total					
Fuente. Elaboración propia, con datos de la Asamblea Nacional.					

### 3. Función judicial

Alejandro Moncada Luna Carvajal, magistrado de la CSJ, fue denunciado por el Colegio Nacional de Abogados (CNA) y la Alianza Ciudadana Pro Justicia (ACPJ) por la posible comisión de delitos contra la administración y fe pública, específicamente enriquecimiento ilícito y corrupción. La acusación presentada ante la Secretaría General de la Asamblea Nacional fue dirigida a la Comisión de Credenciales siguiendo los artículos artículo 479 y concordantes del Código Procesal Penal y el numeral 8 del artículo 50 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional. La demanda sugería que el magistrado Moncada Luna ostentaba un patrimonio obtenido de forma sospechosa, el cual le permitía adquirir dos departamentos de lujo, valorados en más de \$1,6 millones de dólares; los cuales habían

sido puestos a nombre de las sociedades Corporación Celestial S.A. y Corporación Alpil, S.A. en las que su esposa figuraba como presidenta y representante legal.

Para el 7 de octubre de 2014, la Comisión de Credenciales admitió la denuncia presentada por el CNA y la ACPJ contra el magistrado Moncada Luna. Durante la sesión, se conformó una subcomisión para investigar el caso integrada por las diputadas Ana Matilde Gómez, Zulay Rodríguez y Kathleen Levy. Por su parte, el pleno de la Asamblea designó como fiscal del caso en la sesión ordinaria del 8 de octubre de 2014 al H.D. Pedro Miguel González.

El caso planteado por el fiscal abarcaba la posible comisión de cuatro delitos: falsedad ideológica, enriquecimiento ilícito, corrupción y lavado de activos. La fiscalía designada pudo aportar suficientes pruebas como para abrir causas por falsedad ideológica y lavado de activos. El 23 de febrero de 2015, las juezas de garantías, diputadas de la subcomisión de Garantías, aceptaron un acuerdo de pena, luego de escuchar en audiencia los argumentos del fiscal Pedro Miguel González y del abogado defensor Ramiro Jarvis. En el acuerdo, Alejandro Moncada Luna se declara culpable de los delitos de enriquecimiento ilícito y falsedad ideológica.<sup>3</sup> La condena se establece en 60 meses de prisión e inhabilitación de funciones públicas por el mismo periodo, además del decomiso de los bienes inmuebles. Con el fin de darle seguimiento al acuerdo, el Pleno de la Asamblea designó en calidad de jueces de cumplimiento para la ejecución de sentencia, a los diputados Jorge Iván Arrocha, Crescencia Prado y Rony Araúz.

---

<sup>3</sup> Moreno, Q. (2015, 23 de febrero). Moncada Luna acepta su culpabilidad en dos de los cargos. La estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/150223/dos-luna-acepta-moncada-culpabilidad>

#### 4. Cierre de periodo

El mandato del presidente Adolfo Valderrama concluyó el 1 de julio de 2015, con su discurso de cierre, donde hace formal entrega del cargo; hace hincapié en sentirse orgulloso de haber cumplido su objetivo: trabajar para adecentar la Asamblea Nacional.

Caminé con tres celosos guardianes a mi lado: decencia, transparencia e independencia... Nos concentramos en fortalecer la institucionalidad del país y nuestra democracia, en respetar y hacer respetar la separación de los poderes del Estado, en defender la libertad de expresión y en consolidar la democracia. (Valderrama, 2015, pp. 183-184)

Agrega que durante el año de mandato, la Asamblea Nacional dio muestra de su rol fiscalizador a través de las citaciones a funcionarios. Se pudo escoger un nuevo contralor general<sup>4</sup> y una nueva procuradora general.<sup>5</sup> El presidente saliente destaca que durante su mandato se hizo un juicio histórico a un magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Insta a sus colegas trabajar por la aprobación de leyes en beneficio del pueblo, con equidad y justicia, para construir un Panamá honesto y próspero.

---

<sup>4</sup> Morales, J. (2024, 27 de noviembre). Varela impone a Humbert como el nuevo contralor. Panamá América. <https://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/150701/leon-ruben-nuevo-asamblea-presidente>

<sup>5</sup> Ruíz, R. (2014, 5 de diciembre). Asamblea ratifica a nueva procuradora. La estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/141205/nueva-asamblea-ratifica-procuradora>

## V. Primer periodo 2015-2016 - H.D. Rubén De León Sánchez

Rubén De León Sánchez, miembro del PRD, fue electo con 39 votos a favor durante la sesión de instalación de la primera legislatura del segundo periodo ordinario de sesiones (2015-2016). El parlamentario fue apoyado por los miembros de los partidos Panameñista y Popular, con quienes se había firmado un acuerdo de gobernabilidad por un periodo de tres años. Estaba acordado que le correspondería la presidencia de la Asamblea al PRD por dos años y uno al Panameñismo. Aquel 1 de julio, el H.D. Pedro Miguel González postulaba a Rubén De León Sánchez, pues consideraba que era la persona indicada para continuar con el pacto de gobernabilidad; en cambio, Ausencio Palacios toma la palabra de inmediato para postular a su copartidario H. D. Crispiano Adames Navarro, alegando que el pacto ya debía concluir, pues solo había servido para cimentar el clientelismo. Posteriormente, H.D. María del Carmen Delgado, sorprende a todo el hemiciclo postulando a su copartidario a H.D. Jaime Pedrol, quien no tardó en levantarse para declinar la postulación. El resultado oficial fue H.D. Rubén De León, 39 votos,<sup>6</sup> una abstención, 31 votos para el H.D. Crispiano Adames Navarro. Este fue el inicio de múltiples procesos a lo interno del PRD, los cuales fueron diluyéndose a medida que se acercaron las elecciones para delegados, directores y Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del colectivo político.

---

<sup>6</sup> León, G. (2015, 1 de julio). Rubén De León, nuevo presidente de la Asamblea. La estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/150701/leon-ruben-nuevo-asamblea-presidente>

## 1. El discurso

El H.D. Rubén De León Sánchez, en su discurso de agradecimiento, reconoció que el pueblo panameño había confiado la dirección del gobierno al PPa y a su aliado electoral, el PP. Sin embargo, la sabiduría popular también había conformado una asamblea con una correlación de fuerzas, la cual obligaba a sus miembros a la búsqueda permanente de consensos para construir la gobernabilidad. Dicha gobernabilidad le había permitido llegar al cargo de presidente.

El presidente De León promete, durante su intervención, la búsqueda de consensos, el combate a la corrupción, el fortalecimiento institucional y la transparencia en la gestión pública. Confía en que sus actuaciones cambiarán la percepción negativa que está afectando la imagen de la Asamblea Nacional: "fortaleceremos el rol fiscalizador que la Constitución da a la Asamblea Nacional, promoveré una armónica colaboración con los poderes Ejecutivo y Judicial en la aprobación de leyes que materialicen respuestas a los problemas sociales" (De León, 2015, p. 192).

El parlamentario apela en su discurso a la gobernabilidad, al diálogo y el trabajo en equipo, para corregir los errores que se hayan cometido y avanzar hacia el perfeccionamiento de la democracia panameña.

## 2. Labor legislativa

Durante la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 21 de septiembre de 2015, el magistrado presidente de la Corte Suprema de Justicia, José Ayú Prado, acudió junto a sus colegas, los magistrados Luis Ramón Fábrega Sánchez, Harley James Mitchell, Oydén Ortega Durán, Harry Alberto Díaz, Nelys Cedeño y Abel Augusto Zamorano, para presentar ocho iniciativas legislativas:

- Que modifica artículos del Código Judicial, Código Penal y Código Procesal Penal, que tiene que ver, esencialmente, sobre tres materias, extradición, hacinamientos en centros carcelarios, casación penal.
- Que reforma el Código Judicial para la simplificación del procedimiento civil.
- Que adopta medidas para la tramitación de expedientes en la Corte Suprema de Justicia y dicta otras disposiciones.
- Que modifica la Ley 59 de 1999 y la Ley 53 de 2015, con respecto a la declaración jurada de estado patrimonial de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.<sup>7</sup>
- Que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales.
- Que dispone sobre la rendición de informe anual de la gestión del Órgano Judicial.
- Que regula la transmisión de las audiencias del Órgano Judicial.

De los ocho proyectos, destacamos la Ley 76 de 2015, que reforma artículos del Código Judicial sobre medidas de transparencia y celeridad en la Administración Judicial. El artículo 198, de la Constitución Política, cuyo propósito es solidificar la función fiscalizadora de la Asamblea, ordena a los ministros de Estado a entregar personalmente a la Asamblea Nacional un informe o memoria anual sobre el estado de los negocios de su ministerio. Sin embargo, el Órgano Judicial se erigía como la única entidad del Estado panameño que no le rendía informes a nadie. A partir de la promulgación de esta ley, se ordena

---

<sup>7</sup> Secretaría de Comunicación (2015, 15 de octubre). Asamblea Nacional aprueba en tercer debate Proyecto de Ley 243 de transparencia y celeridad judicial. Órgano Judicial. <https://www.organojudicial.gob.pa/noticias/asamblea-nacional-aprueba-en-tercer-debate-proyecto-de-ley-243-de-transparencia-y-celeridad-judicial>



a la CSJ presentar a la ciudadanía, durante el mes de marzo de cada año, un informe o memoria sobre el estado de la gestión del Órgano Judicial del año anterior. El informe, contendrá una relación detallada, de las demandas presentadas, el estado en qué se encuentran y las sentencias dictadas.

Además, se autoriza a la CSJ a abordar la mora judicial, que es uno de los males que persiste en el sistema de administración de justicia, se promueve la organización de despachos y actividades de descongestión y descarga judicial, con fundamento en una estrategia que permita ubicar a todos los despachos judiciales involucrados en situaciones estadísticamente similares o equitativas en lo atinente a la sobrecarga de trabajo pendiente, habilitando a los suplentes en horas o días habilitados previamente aprobados por la Sala Cuarta, de Negocios Generales, de la CSJ.

Por último, se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Ley 59 de 1999, para que la declaración jurada del estado patrimonial de los magistrados de la CSJ deba ser actualizada todos los años del mandato, durante los primeros diez días del inicio de cada año.

### 3. Fortalecimiento institucional

El Proyecto de Ley 44 que regula la Carrera Judicial, objetado parcialmente por inconveniente e inexecutable por el Órgano Ejecutivo, volvió a segundo debate durante la sesión del 5 de agosto de 2015. Según Acevedo, “estas objeciones son muchas veces subjetivas y hasta difíciles de identificar” (2012, p. 176). Durante el debate, al Proyecto de Ley 44 se menciona que para el año 2003. La ACPJ había realizado la primera auditoría en materia de administración de justicia, la cual indicaba que la institución contaba con un deficiente sistema de ingreso al Órgano Judicial, que se alejaba de la meritocracia.

Para el año 2005<sup>8</sup>, la Alianza Ciudadana Pro Justicia recomienda crear una Ley de Carrera Judicial cimentada en un sistema de méritos para el ingreso de jueces. En el año 2007, la magistrada Graciela Dixon, en su calidad de presidenta de la Corte, presentó el primer proyecto de Carrera Judicial a la Asamblea. Posteriormente, bajo la dirección del magistrado Dr. Harley James Mitchell Dale, se prepara un documento de consenso que logra unir voluntades en torno a lo que debería ser una carrera judicial. Sin embargo, como se explicó en el párrafo anterior, fue vetado por el Órgano Ejecutivo. La Asamblea se planteó la posibilidad de aprobar el proyecto de ley por insistencia; 47 votos a favor, debido a que el artículo 171 de la Constitución abría la posibilidad de votar por mayoría reforzada y pasarle a la CSJ la responsabilidad de analizar sobre la constitucionalidad de un proyecto presentado por ellos mismos. En fin, en virtud del principio de armónica colaboración entre los poderes del Estado, se decidió adoptar las sugerencias, modificaciones y eliminaciones sugeridas por el Órgano Ejecutivo. Surtidos los trámites de la objeción, se promulga la Ley 53 de 2015 que ordena la creación de tres carreras distintas en el Órgano Judicial: la Carrera Judicial, la Carrera Administrativa Judicial y la Carrera de la Defensa Pública.

Con esta legislación se definen requisitos para entrar a la carrera judicial, entre ellos están: ser de nacional panameño, reunir los requisitos de edad, idoneidad, educación, experiencia y competencias claves que se exigen para desempeñar el puesto en la ley, reglamentos y manuales respectivos, no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, haber aprobado satisfactoriamente los exámenes, pruebas orales, escritas y prácticas, cursos de formación

---

<sup>8</sup> León, G. (2015, 10 de febrero). Diputados aprueban proyecto de ley de la Carrera Judicial. La estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/nacional/150210/ley-carrera-proyecto-aprueban-diputados>

y demás requisitos de ingreso exigidos y superar satisfactoriamente el periodo de prueba.

#### 4. Descentralización

El artículo 233 constitucional ordena al Órgano Ejecutivo ser garante del proceso de descentralización de la función pública del Estado. Cimentado en principios de autonomía, subsidiaridad, equidad, igualdad, sostenibilidad y eficiencia, y considerando la territorialidad, población y necesidades básicas de las municipalidades. La descentralización es un movimiento que viene de la mano de la globalización, y la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública, permite el traslado de competencias y la transferencia de recursos promoviendo un proceso de descentralización gradual de la gestión pública. El proyecto de ley 234, debatido ampliamente, tenía como objetivo resolver la falta de recursos dirigidos al proceso de descentralización. Los municipios en general sufragan sus gastos con la recolección de impuestos, en específico el impuesto de bien inmueble. Hasta allí vamos bien si solo tomamos en cuenta que el distrito capital puede llegar a recaudar 200 millones de dólares anuales, mientras que en otros solo se colectan 15 mil dólares anuales. Esta disparidad impide un desarrollo equitativo para el 80% del país: “la Ley de Descentralización, la más consultada por la Asamblea Nacional en los últimos años, en su aprobación logró la participación de más de 1,500 personas” (De León, 2016, p. 198-199).

Durante el segundo debate en el pleno de la Asamblea Nacional, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2015, se destacó que la descentralización debía ser vista como un espacio para que florezcan nuevas formas de democracia directa o participativa, la promoción de movimientos sociales, la participación ciudadana y la definitiva articulación entre Estado y sociedad civil.

El documento es una herramienta eficaz para acercar al ciudadano a sus autoridades. Además, permite la elaboración de un presupuesto participativo, crea las Juntas de Desarrollo Local y transfiere a los municipios la prestación de servicios que estaban bajo el control del Gobierno Central. Propugna por la transparencia y rendición de cuentas y crea la Carrera Administrativa Municipal. Luego de un extenso debate en el pleno de la Asamblea Nacional se cumple con el tercer debate del proyecto 234 el 20 de octubre de 2015 y es promulgada como Ley 66 de 2015<sup>9</sup>, que reforma la Ley 37 de 2009: "considero importante que la Asamblea acompañe al pueblo panameño en sus reivindicaciones sociales" (De León, 2015, p. 192).

En concordancia con el proceso de descentralización, se promulga como respaldo legal la Ley 65 de 2015, que desarrolla normas para la creación y organización territorial del Estado panameño y se dictan otras disposiciones. Pese a que el documento surtió un trámite legislativo accidentado, el debate se centró en dos posiciones: quienes afirmaban que no debía ponerse limitaciones para la creación de nuevos corregimientos y quienes afirmaban que era necesario sentar bases, procedimientos y requisitos para la creación de nuevas provincias, distritos y corregimientos, los cuales debían cumplir con la formalidad de Ley. Finalmente, el proyecto de ley se pudo aprobar durante la sesión del 31 de agosto de 2015, para fijar como requisito extra de forma para todas las iniciativas que pretendan crear nuevas divisiones territoriales, la inclusión de los límites, la cabecera, el estudio socioeconómico financiero del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el estudio técnico favorable realizado por la comisión nacional de límites.

---

<sup>9</sup> Redacción (2015, 21 de octubre). Proyecto de descentralización es aprobado en tercer debate. El Panamá América. <https://www.panamaamerica.com.pa/nacion/proyecto-de-descentralizacion-es-aprobado-en-tercer-debate-997239>

## 5. Orgánica del Tribunal Electoral

La discusión en segundo debate del Proyecto de Ley 268 se desarrolló durante la sesión ordinaria de 13 de enero de 2016. Se trata de un documento que complementa la Ley Especial de Registro Civil y la Ley de Cedulación e Identificación Ciudadana. Es una actualización sustantiva en materia de organización electoral, y se realiza el debate haciendo la salvedad de que el proyecto de reforma electoral es un documento aparte. Como novedad, al proyecto de ley se introduce como una de las funciones del Tribunal Electoral (TE) el reglamentar y convocar a la asamblea constituyente paralela, según lo previsto en la Constitución Política: "el éxito de mi carrera política está basado en la consulta ciudadana" (De León, 2015, p. 192).

Una constituyente busca modificar la Constitución paralelamente al funcionamiento de los poderes constituidos, y no altera los términos por los cuales los funcionarios han sido electos o designados. Se trata de una fórmula que le permite a la administración mantener su poder político, descrito por Sartori "como el poder de mandar sobre la colectividad en su conjunto" (2002, p. 329) y cumplir con un proceso de revisión profunda de las instituciones democráticas.

La ley fortalece la autonomía e independencia del TE, redefine algunas de sus funciones tales como la actualización del registro de los hechos vitales, la identificación ciudadana, la administración y organización electoral, el control de la vida de los partidos políticos, la naturalización de los extranjeros, el ejercicio de la jurisdicción electoral y penal electoral, entre otras.

## 6. Función de control

El presidente, Rubén De León Sánchez, durante su mandato y en concordancia con el Pleno legislativo, promueve la citación de

11 funcionarios, entendiendo que la fiscalización e independencia política son vitales para lograr un cambio en la percepción de la ciudadanía.

Citaciones Al Pleno 2015-2016					
#	Funcionario	Entidad	Citado	Asiste	Preguntas
1.	Rodolfo Aguilera Fransechi	MINSEG	08/07/2015	17/08/2015	10
2.	Stevenson Girón	CSS	09/07/2015	17/08/2016	9
3.	Marcela Paredes / Gustavo García Paredes	MEDUCA UP	16/07/2015	12/08/2015	9
4.	Julia Guardia	IDAAN	23/07/2015	16/07/2015	9
5.	Melitón Arrocha	MICI	30/07/2015	03/09/2015	8
6.	Mario Etchelecu	MIVI	11/01/2016	21/01/2016	9
7.	Javier Terrientes	MINSA	02/02/2016	05/04/2016	10
8.	Gustavo Him Casanova	ATP	15/02/2016	—————	9
9.	Marcela Paredes	MEDUCA	17/02/2016	—————	16
10.	Rodolfo Aguilera Fransechi	MINSEG	15/03/2016	—————	14
11.	Milton Henríquez	MINGO	25/04/2016	—————	9

**Resultado 7** compareencias aprobadas y cumplidas / **4** compareencias pendientes

11 compareencias en Total  
Fuente. Elaboración propia, con datos de la Asamblea Nacional.

## **VI. Segundo periodo 2016-2017 - H.D. Rubén De León Sánchez**

El 1 de julio de 2016 se abre la sesión de instalación para la elección de un nuevo presidente de la Asamblea Nacional. El H.D. Aristides de Icaza del partido CD hace uso de la palabra para postular al H.D. Fernando Carrillo Silvestri. El H.D. Quibián Panay candidatiza a Rubén de León Sánchez para que vuelva a ocupar la presidencia. Panay en su intervención afirma que la gestión de su colega ha permitido sumar muchos sectores sociales al debate legislativo, la consulta participativa de los sectores productivos y comerciales del país e incluso ha podido consolidar el apoyo de un grupo importante de diputados de todas las bancadas legislativas, incluyendo a compañeros de la bancada PRD, quienes no lo respaldaron el periodo anterior. La H.D. Zulay Rodríguez postula al H.D. Jaime Pedrol del PRD y la H.D. Ana Matilde Gómez se autopostula. Cerrada esta etapa, se surte la votación arrojando el siguiente resultado: H.D. Rubén De León 49 votos, el H.D. Fernando Carrillo 9 votos, la H.D. Ana Matilde Gómez obtuvo 1 voto y el H.D. Jaime Pedrol 12 votos.

### **1. El discurso**

El 1 de julio de 2016, el H.D. Rubén De León Sánchez pronuncia su discurso de reelección ante el podio de la Asamblea Nacional, agradeciendo a sus colegas, asume con decisión la responsabilidad de dirigir el Órgano y construir mayorías en el parlamento alejado de los intereses partidistas. Advierte a los presentes que este es el momento de actuar con responsabilidad ciudadana, continuar con el pacto de gobernabilidad, acercarnos a las metas legislativas pactadas, recuperar y fortalecer las instituciones públicas. Además, garantizar la transparencia, el uso probo de los recursos públicos, combatir la corrupción,

erradicar la impunidad y fortalecer la institucionalidad. Por último, hace un llamado a sus colegas a rechazar las campañas de desprestigio en contra del trabajo que desarrolla la Asamblea Nacional: “el tiempo y la historia demostrarán que su voto valiente definió el derrotero correcto hacia el rescate de nuestras instituciones democráticas, tan debilitadas”, (De León, 2016, p. 196).

Se llevaron a cabo diversas acciones encaminadas a cumplir con las metas trazadas por el presidente De León Sánchez. Por ejemplo, podemos mencionar:

## 2. Carrera administrativa

El Proyecto de Ley 230, el cual reforma la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa, tuvo un trámite legislativo accidentado y prolongado. La discusión en segundo debate empieza durante la sesión ordinaria del 4 de octubre de 2016, para luego perderse en el extenso orden del día. El documento fue vuelto a considerar para su aprobación seis meses después, el 10 de abril de 2017. La razón es simple. La propuesta legislativa propone la creación de un Tribunal Administrativo de la Función Pública (TAFP), que tendría competencia para conocer de las apelaciones contra las acciones de recursos humanos, dirigidas contra servidores públicos permanentes, pertenezcan o no a una de las carreras públicas reconocidas en la Constitución o la ley.

El TAFP estaría compuesto por tres magistrados: dos nombrados por el Ejecutivo y uno por el Órgano Legislativo, por un periodo de 5 años y con la misma remuneración, prerrogativas e incompatibilidades de los magistrados de los tribunales superiores de justicia. Los primeros magistrados del TAFP serían nombrados para cumplir periodos especiales de forma escalonada. Un magistrado nombrado por concurso, por siete años, un magistrado postulado por una terna propuesta



por las organizaciones sindicales Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO) y Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI) por tres años, y un magistrado nombrado por la Asamblea Nacional por un periodo de cinco años.

El proyecto contempla que todos los servidores nombrados como eventuales desde agosto de 2012 pasan a ocupar puestos permanentes en la administración pública. Además, se ordena la presentación de un proyecto de ley general de sueldos, el cual debía ser presentado a la Asamblea a más tardar en la segunda legislatura del periodo ordinario de sesiones 2017-2018.

Cumpliendo con los plazos establecidos en la Ley 23 de 12 de mayo de 2017, que reforma la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa, el Pleno de la Asamblea Nacional escogió a Nelly Edith González Hernández como magistrada principal del TAFP, y a Martín Wilson Chen como suplente, durante la sesión del 30 de abril de 2018. Quedó en manos del Órgano Ejecutivo designar a los otros dos magistrados para que iniciaran labores el 1 de julio de 2018 por un periodo de 5 años. Lo cierto es que la designación no llegó y el periodo constitucional 2014-2019 culminó sin los nombramientos. El 31 de agosto de 2023 se presenta una nueva modificación a la Ley de Carrera Administrativa, la cual incluye la designación de nuevos magistrados de la función pública.<sup>10</sup>

### 3. Medidas de retorsión

El Proyecto de Ley 370, que subroga la ley 58 de 2002, que establece medidas de retorsión en caso de restricciones discriminatorias extran-

---

<sup>10</sup> Redacción (2023, 31 de agosto). Ministro de la Presidencia presenta ante la Asamblea proyecto que regula la Ley de Carrera Administrativa. Ministerio de la Presidencia. <https://sertv.gob.pa/nacional/fm/ministro-de-la-presidencia-presenta-ante-la-asamblea-proyecto-que-regula-la-ley-de-carrera-administrativa/>

teras contra la República de Panamá, se erige como una herramienta de carácter político, frente a los países que con sus medidas económicas están afectando el comercio, la industria y la soberanía de nuestro país. Son instrumentos jurídicos que sobrepasan a la diplomacia y la cordial relación de reciprocidad que debería existir entre los Estados. Con esto en contexto, los empresarios de la Zona Libre de Colón (ZLC) solicitaron al Gobierno nacional interceder ante el gobierno de la hermana República de Colombia, para que apliquen el fallo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en contra de un arancel mixto del 10 % a los calzados y textiles provenientes de la zona franca panameña y un cargo de 5 dólares por cada contenedor para evitar el contrabando y el lavado de dinero.<sup>11</sup> Esta medida de Colombia penaliza todo producto proveniente de la ZLC. En estos casos se imponía una medida de autotutela, acciones perjudiciales, pero lícitas desde el punto de vista del derecho internacional, en respuesta a la comisión de un hecho ilícito previo, cometido por otro Estado, con el objetivo de que detenga su agresión y repare los daños o pérdidas causadas.

Otra razón por la cual era oportuna la medida legislativa, fue el conflicto diplomático entre Panamá y la República Bolivariana de Venezuela, la cual tuvo su máxima tensión con el retiro del embajador panameño en Caracas, Miguel Mejía, y la decisión del gobierno venezolano de suspender por 90 días prorrogables las relaciones comerciales y económicas con altos funcionarios, incluidos el presidente Juan Carlos Varela, su canciller, Isabel De Saint Malo, y empresas como Copa Airlines.<sup>12</sup> Esta acción es una respuesta a la lista publicada por el gobierno

---

<sup>11</sup> Agencia EFE (2017, 9 de noviembre). Colombia prorroga por dos años aranceles a ropa y calzado importado de Panamá. La estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/economia/171109/dos-anos-colombia-prorroga-aranceles>

<sup>12</sup> Agencia EFE (2018, 6 de abril). Venezuela suspende relaciones económicas con Panamá. Deutsche welle. <https://www.dw.com/es/venezuela-suspende-relaciones-econ%C3%B3micas-con-panam%C3%A1/a-43275402>

de la República de Panamá en que figuran 55 personas naturales y 16 personas jurídicas, las cuales se les considera políticamente expuestos y que deben ser sujeto de supervisión financiera reforzada, en el marco de las medidas aplicadas por el país en la lucha contra el blanqueo y la financiación del terrorismo. Todo esto sin contar el entramado de los “*Panamá Papers*” que procede de otras latitudes y ha manchado el nombre de nuestro país a nivel internacional, dejando una imagen negativa de nuestros activos y sociedad.

#### 4. Viceministerios en el MEDUCA

El Proyecto de Ley 420, que modifica y adiciona artículos a la Ley 43 de 2008, que establece los Viceministerios Académico, Administrativo y de Infraestructura en el Ministerio de Educación (MEDUCA), presentado ante la Asamblea Nacional por el H.D. Luis Eduardo Quirós, fue discutido en segundo debate en la sesión ordinaria del día 6 de abril de 2017. El texto del proyecto es simple: crear el viceministerio de infraestructura educativa y dividir ahora en tres los viceministerios del MEDUCA.

La pregunta que surge ante esta propuesta de ley es si la Asamblea Nacional tiene iniciativa legislativa para crear un viceministerio en el MEDUCA. Se trata de entender si el diputado transgredió el numeral 12 del artículo 159 de la Constitución Política, el cual desarrolla la función legislativa de la Asamblea:

Artículo 159. La función legislativa es ejercida por medio de la Asamblea Nacional y consiste en expedir las leyes necesarias para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones del Estado, declarados en esta Constitución y en especial para lo siguiente:

...

12. Determinar, a propuesta del Órgano Ejecutivo, la estructura de la administración nacional mediante la creación de Ministerios, Entidades Autónomas, Semiautónomas, Empresas Estatales y demás establecimientos públicos, y distribuir entre ellos las funciones y negocios de la Administración, con el fin de asegurar la eficacia de las funciones administrativas.

Para Mitchell D., "la función legislativa representa hoy la función básica del Parlamento. En el desarrollo de esta función, la corporación crea, regula, modifica y deroga disposiciones de todo tipo" (2017, p. 246). Pero esta función no puede sobrepasar los límites que impone la separación de poderes. Dicho de otro modo, la Asamblea puede modificar una ley, pero le es vedado el cambiar una sentencia judicial. La interrogante se aclara con el fallo de 24 de abril de 1996, de Pleno de la CSJ, en el cual se demandaban por inconstitucionales los artículos 19, 21, 77, 90, 109, 122, 124 y 134 de la Ley 15 de 1994, sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos. Del fallo puede extraerse que la estructura de la administración pública se crea mediante ley a propuesta del Órgano Ejecutivo:

No obstante, estima el Pleno que tal monopolio de la iniciativa legislativa de este tipo de leyes, alcanza solamente al acto inicial de creación, y, por lo tanto, no impide que una entidad pública, ya creada, pueda ser modificada a iniciativa del Órgano Legislativo. Precisamente para que este reordenamiento de las funciones asegure la eficacia de la administración pública, cuyo establecimiento

le corresponde al Órgano Legislativo, por cuanto la restricción en la limitación constitucional a la iniciativa legislativa se refiere al acto fundacional de una entidad pública, sin que, una vez creada, se la considere oportuno realizarle cambios y también, la de distribuir (o redistribuir) entre ellos las funciones y negocios de la administración. (CSJ, 1996, p. 9)

De lo anterior, podemos afirmar que la limitante constitucional del numeral 12 del artículo 159 es para el acto de creación; no impediría que la Asamblea modifique mediante iniciativa una entidad pública ya existente; a esto, en el lenguaje legislativo panameño, se le conoce como modificar creando.

## 5. Función de control

Durante su segundo periodo al mando del Órgano Legislativo, el presidente Rubén De León Sánchez, cumplió con su rol de fiscalizador de la gestión pública, mediante la aprobación de comparecencias al Pleno de la Asamblea Nacional.

Citaciones al Pleno 2016-2017					
#	Funcionario	Entidad	Citado	Asiste	Preguntas
1.	Eladio Guardia	AAUD	05/07/2016	28/07/2016	8
2.	Julia Guardia	IDAAN	03/08/2016	—————	13
3.	Eladio Guardia	AAUD	03/08/2016	—————	5
4.	Julio González	ATTT	03/08/2016	—————	4
5.	Alfredo Castillero	Defensor del pueblo	08/09/2016	—————	7

Citaciones al Pleno 2016-2017					
6.	Oscar García Cardoze	ACODECO	27/09/2016	————	10
7.	Miguel Mayo Stevenson Girón	MINSA CSS	17/10/2016	18/01/2017	6
8.	Roberto Meana Iban Barría Víctor Urrutia	ASEP SNE ETESA	22/03/2017	————	11
9.	Ricardo Fernández	SUPER BANCOS	10/04/2017	03/10/2017	5
10.	Marcela Paredes	MEDUCA	10/04/2017	————	10

Resultado 3 compareencias aprobadas y cumplidas / 7 compareencias pendientes

10 compareencias en Total

Fuente. Elaboración propia, con datos de la Asamblea Nacional.

## 6. Cierre de periodo

Durante la sesión de clausura el presidente De León Sánchez hace hincapié en los resultados obtenidos durante su administración, la cual califica como muy productiva. Destaca el diálogo, la consulta, el debate y el análisis de los temas nacionales como herramientas para resolver los problemas del país: “de los proyectos aprobados a la fecha, el 86% han sido sancionados por el Órgano Ejecutivo. Toda esta labor se realizó en 257 sesiones y se realizaron, además, actos de fiscalización como la citación de 21 funcionarios” (De León, 2017, p. 204).

Afirma que institucionalmente, las puertas de la Asamblea Nacional nunca cerraron para nadie que quisiera aportar; sin embargo, existen personas interesadas en destruir a la Asamblea, enemigos de la democracia, intereses dispuestos a ignorar que esta es la verdadera

casa del pueblo. Advierte a la población: "a política no puede dividir al pueblo panameño, hay cosas que están por encima de los partidos políticos", (De León, 2017, p. 208).

Reconoce que los diputados son conscientes de que las críticas a la Asamblea Nacional nunca cesarán. Sin embargo, es su deber escuchar y evaluar las críticas constructivas, corregir si es procedente de la mano del diálogo y el conceso. Y con el propósito de mantener el consenso y continuar con una Asamblea de puertas abiertas, tomó la decisión de respaldar a Yanibel Ábrego.

### **VII. Primer periodo 2017-2018 - H.D. Yanibel Ábrego**

Para el cuarto periodo de sesiones ordinarias (2017-2018) había expirado el acuerdo de gobernabilidad legislativa y la Asamblea Nacional se disponía a escoger un nuevo presidente. Durante el periodo de postulaciones el H.D. Manuel Cohen Salerno postula a la H.D. Yanibel Ábrego del CD. Inmediatamente, el H.D. Rubén Darío Frías postula a la H.D. Mariela Vega Donoso, también parte del colectivo CD. El H.D. Samir Gozaine postula a su copartidario Carlos Alberto Motta para presidente de la Asamblea Nacional por el PRD. Por último, H.D. Ana Matilde Gómez Ruiloba se autopostula para el cargo. Cerrado el periodo de postulaciones, se procede a la votación arrojando el siguiente resultado: la H.D. Yanibel Ábrego 38 votos, el H.D. Carlos Motta 21 votos, la H.D. Mariela Vega 8 votos, la H.D. Ana Matilde Gómez 1 voto y se registraron 3 abstenciones. Hubo un cambio en la correlación de fuerzas, incluso dentro del partido CD había un sector que se resistía a la nueva alianza legislativa por el control de la Asamblea; en esta oportunidad por factores políticos. Esa fragmentación puede explicarse en el componente político del partido. En Panamá, luego de un bipartidismo imperfecto, hemos evolucionado hacia un tripartidismo disperso. Brown Araúz afirma

que: “la oferta legislativa de Cambio Democrático podría verse como la reunión de varios liderazgos locales, extraídos algunos de otros partidos pequeños y medianos, amalgamados por un liderazgo personalista”, (2018, p. 117).

### 1. Contenido del discurso

Durante el discurso de instalación como presidente de la Asamblea Nacional, la H.D. Yanibel Ábrego hace énfasis en mantener con el Ejecutivo y el Judicial una armónica colaboración, dentro de la separación de los poderes como lo mandata la Constitución. Afirma que confía en sus colegas, sabe que trabajarán en paz y armonía en la aprobación de leyes, facilitando la gobernabilidad, defendiendo la institucionalidad democrática y construyendo progreso. Envía mensajes sobre algunos proyectos del orden del día: “quiero ser categórica como diputada de oposición, que el país duerma tranquilo, no habrá una ley que contemple re-avalúos<sup>13</sup> en este país” (Ábrego, 2017, p. 216).

Define como nueva mayoría a los colegas que la han apoyado para el cargo de presidente y comparte su visión de una Asamblea Nacional de puertas abiertas, participativa y transparente. Les pide a sus colegas incrementar la productividad laboral y la asistencia a las sesiones del pleno.

Durante el primer periodo 2017-2018, la presidenta Yanibel Ábrego llevó adelante distintas acciones en pos de los objetivos esbozados: diálogo, consenso, gobernabilidad, armonía, independencia, institucionalidad y progreso.

---

<sup>13</sup> Morales, J. (2017, 25 de julio). Proyecto de Ley 43 no beneficia a la mayoría de los panameños. Panamá América. <https://www.panamaamerica.com.pa/nacion/proyecto-de-ley-43-no-beneficia-la-mayoria-de-los-panamenos-1077986>



## 2. Bolsas reutilizables

Durante la gestión de la H.D. Yanibel Ábrego se retoma la discusión del Proyecto de Ley 492 que había sido objetado por inconveniente por el Órgano Ejecutivo, al considerar en su nota de objeción que prohibir el uso de bolsas de polietileno implicaría la prohibición del uso de bolsas reutilizables, ya que estas están hechas de polipropileno no tejido. Considera el Ejecutivo que el plazo para aprobar una norma o reglamento técnico para determinar las especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas plásticas de forma de ajustarlas a los parámetros requeridos para ser reutilizadas toma aproximadamente de 7 a 18 meses, por lo que sería imposible cumplir con el plazo de 15 días calendario otorgado en la Ley.

Durante el segundo debate realizado el 26 de octubre de 2017, se cuestionó la justificación técnica del Ejecutivo, la cual comparaba el polietileno con el polipropileno, pese a que ambos son plásticos y tienen características diferentes. El Pleno decide aceptar las modificaciones propuestas por el Ejecutivo. Surtido el tercer debate en la sesión del 27 de octubre, se promulga como Ley 1 de 19 de enero de 2018.

## 3. Separación entre los órganos Legislativo y Ejecutivo

El respeto a la separación de poderes y la independencia de la Asamblea fue parte de mensajes que nos transmitió la H.D. Yanibel Ábrego durante su discurso de instalación. Debido a que la alianza de gobernabilidad se había roto y solo faltaba un año para las elecciones generales; la pugna entre los poderes del Estado escaló a los medios de difusión a nivel nacional: “mantendremos con el Ejecutivo y el Órgano Judicial una política de armónica colaboración dentro de la separación de los poderes como la mandata la Constitución” (Ábrego, 2017, p. 214).

El enfrentamiento entre ambos poderes del Estado complicaba la labor legislativa, puesto que el Ejecutivo dejó de atender las invitaciones del legislativo en los debates del pleno y comisiones. Por consecuencia, aumentaron el número de vetos a los proyectos aprobados en tercer debate.

Durante la sesión ordinaria del día 30 de enero de 2018, se presentaba como punto 4 del orden del día la consideración de nombramientos realizados por el Órgano Ejecutivo:

- Magíster Ana Lucrecia Tovar de Zarak, como magistrada de la Sala Primera, de lo Civil, de la CSJ.
- Magíster Zuleyka Johanna Moore Gouldbourne, como magistrada de la Sala Segunda, de lo Penal, de la CSJ.
- Magíster Judith Esther Cossú Admadé de Herrera, como magistrada suplente de la Sala Primera, de lo Civil, de la CSJ.
- Doctor Luis Antonio Camargo Vergara, como magistrado suplente de la Sala Primera, de lo Civil, de la CSJ.
- Licenciada Katia del Carmen Di Bello Becerra, como magistrado suplente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo de la CSJ.

Frente a un público que abarrotó las gradas del palacio Justo Arosemena, empezaron las intervenciones de los Honorables Diputados de ambos bandos: los que apoyaban la ratificación de los cargos y los que estaban en contra. Durante el debate se cuestionó la manera en que las dos magistradas habían sido designadas por el presidente de la República. Como ninguna de las magistradas principales había salido de la lista que la Comisión Especial de Evaluación, conformada por el CNA, la ACPJ, el Órgano Judicial y el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), el CONATO y la Asociación de Magistrados y Jueces. Esta Comisión Especial de Evaluación, luego de una evaluación

que incluye entrevistas, realiza una selección y presenta al presidente de la República una lista corta de profesionales, para que el mandatario tome una mejor decisión sobre los cargos por designar. Habría que reflexionar por qué aquellos que poseían los títulos y los méritos eran relegados a las suplencias, evidenciando el carácter eminentemente político de la designación.

Luego de una sesión repleta de intervenciones se pasó a la votación arrojando el siguiente resultado: 18 a favor y 52 en contra. No hubo abstenciones. En un acto sin precedentes, la Asamblea Nacional rechazó las designaciones del Órgano Ejecutivo para ocupar dos magistraturas en la Sala Primera, de lo Civil y en la Sala Segunda, de lo Penal, de la CSJ. Los demás cargos fueron discutidos en otra sesión a petición motivada y aprobada por la mayoría. En estos momentos de crisis institucional, prevaleció la independencia del Órgano Legislativo.<sup>14</sup> Por consiguiente, las relaciones cordiales entre ambos órganos del Estado quedaron tocadas durante el resto del periodo constitucional.

#### 4. Función de control

Durante su primer mandato, la presidenta Yanibel Ábrego, en compañía de sus colegas diputados, jugó su rol fiscalizador en la gestión pública, mediante la aprobación de citaciones al Pleno de la Asamblea Nacional.

---

<sup>14</sup> León, G. (2018, 30 de enero). Diputados rechazan ratificación de Zuleyka Moore y Ana Lucrecia Tovar. La estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/180130/moore-zuleyka-rechazan-diputados-ratificacion>

Citaciones al Pleno 2017-2018					
#	Funcionario	Entidad	Citado	Asiste	Preguntas
1.	Efraín Mendoza	LNB	19/07/2017	06/09/2017	5
2.	Augusto Arosemena	MICI	07/08/2017	30/08/2017	6
3.	Eduardo Carles	MIDA	08/08/2017	———	6
4.	Érica González	AND	16/08/2017	———	4
5.	Alfredo Castillero	Defensor del Pueblo	05/09/2017	02/10/2017	6
6.	Alexis Betancourt Omar Pinzón	MINSEG POLICIA NAL	17/10/2017	30/10/2017	8
7.	Marcela Paredes	MEDUCA	29/01/2018	05/03/2018	4
8.	Alfredo Martiz	CSS	21/02/2018	13/03/2018	10
9.	Juan Felipe de la Iglesia	IDAAN	21/02/2018	20/03/2018	8
10.	Ramón Arosemena	MOP	03/04/2018	11/04/2018	12
11.	Roberto Meana	ASEP	17/04/2018	27/04/2018	11
12.	Alfredo Martiz	CSS	19/04/2018	30/07/2018	6

---

Resultado 10 comparecencias aprobadas y cumplidas / 2 comparecencias pendientes

---

12 comparecencias en total

Fuente. Elaboración propia, con datos de la Asamblea Nacional.

---

### VIII. Segundo periodo 2018-2019 - H.D. Yanibel Ábrego

El 1 de julio de 2018, el H.D. Nelson Jackson Palma postula a la presidenta del primer órgano del Estado para que se relija en el cargo. El H.D. Pedro Miguel González toma la palabra para sustentar el apoyo

de la bancada del PRD a la candidatura de la presidente Ábrego. Afirma que la Asamblea ha resistido el más feroz y prolongado acoso en la historia de la República, por parte del Órgano Ejecutivo y sus resortes. La nueva mayoría conformada por el PRD y el CD dirigirá sus esfuerzos en controlar tanto la directiva de la Asamblea y las comisiones permanentes. Sartori afirma que: “El poder político es un poder relacional, que pertenece a quien lo ejerce” (2002, p. 329).

Continuando con el periodo de postulaciones, se levanta el H.D. José Luis Varela para proponer al H.D. Juan Carlos Arango Reese del PP como presidente de la Asamblea. Habiendo dos candidatos, se cierra el periodo de postulación y se pasa a la votación, la cual arroja los siguientes resultados: H.D. Yanibel Ábrego 50 votos, H. D. Juan Carlos Arango Reese 17 votos y 3 abstenciones.

## 1. Contenido del discurso

La H.D. Ábrego abre su discurso reflexionando sobre la percepción negativa que los ciudadanos tienen de las instituciones públicas en general, sin sacar de la discusión a la Asamblea Nacional, la cual debe, a su juicio, caracterizarse y afrontar con responsabilidad sus decisiones y cambiar las prácticas que han provocado esta crisis. Se reitera en el compromiso de promover el diálogo y fortalecer la institucionalidad. Corona al parlamento como principal órgano político de la democracia, responsable de producir leyes económicas y sociales; justamente por esa razón lo desean controlar quienes dirigen la economía del país.

La presidenta aclara que no se llevan a cabo medidas para evitar ser auditados o investigados, y exige de la Contraloría<sup>15</sup> el respeto al

---

<sup>15</sup> Arcia, A. (2019, 13 de junio). Diputados impiden a la Contraloría auditar fondos de la planilla 172. La Estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/190613/fondos-impiden-auditar-diputados-contraloria>

debido proceso y las garantías fundamentales. Por otro lado, pide a sus colegas acercamientos, diálogo y consenso con miras a una reforma constitucional, que garantice la independencia entre los órganos del Estado, autonomía financiera y presupuestaria.

## 2. Código Tributario

Durante la sesión ordinaria del día 28 de enero de 2019, se debate el Proyecto de Ley 692 que aprueba el Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá.<sup>16</sup> Se trata de un código de 392 artículos, el cual fue debatido durante varias semanas en el pleno legislativo, una herramienta que reclamaban los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y que el país debía armonizar con la legislación nacional. El texto contiene novedades como la cláusula anti elusiva, que no es más que un mecanismo propio de la Administración Tributaria que busca identificar casos en los que un contribuyente, sin haber incurrido en defraudación fiscal, abuse de la interpretación de las normas para no pagar impuestos. Se establece una prescripción de oficio a los doce años a los impuestos indirectos, y de cinco años a los impuestos directos. Se establece la devolución de pagos indebidos (de más) o saldos a favor de los contribuyentes a los cinco años y a los dieciocho meses el derecho a solicitar y presentar la rectificación de las autoliquidaciones mediante declaraciones juradas de impuestos.

Por último, se precisa que la evasión fiscal se configura cuando el obligado tributario o contribuyente realiza cualquier acción u omisión dolosa, con el fin de reducir, eliminar por completo o, incluso, demorar

---

<sup>16</sup> Redacción (2019, 28 de enero). Pleno AN aprueba en tercer debate Código de Procedimiento Tributario. El Siglo. <https://elsiglo.com.pa/panama/nacionales/pleno-aprueba-tercer-debate-codigo-procedimiento-tributario-HIES24104481>

el cumplimiento y pago de cualquier tipo de obligación tributaria, que sea competencia de la Administración Tributaria por un monto inferior a los trescientos mil balboas (B/. 300,000.00). Si la acción anteriormente descrita es de un monto igual o superior (B/. 300,000.00), pasa a competencia del Ministerio Público, constituyéndose en delito de defraudación fiscal penal.

### 3. Función de control

Durante su segundo periodo, la presidenta H.D. Yanibel Ábrego jugó su rol fiscalizador, mediante la aprobación de citaciones al Pleno de la Asamblea Nacional.

Citaciones al Pleno 2018-2019					
#	Funcionario	Entidad	Citado	Asiste	Preguntas
1.	Roberto meana Víctor Urrutia Víctor González Gilberto Ferrari	ASEP SNE CND ETESA	09/07/2018	16/07/2018	8
2.	Ramón Arosemena	MOP	25/07/2018	—	9
3.	Eduardo Carles Roque Maldonado	MIDA MERCA	25/07/2018	06/08/2018	6
4.	Salvador Sánchez Luis Carles Jorge Barakat	Presidencia MITRADEL AMP	01/08/2018	—	7
5.	Miguel Mayo	MINSA	22/08/2018	03/09/2018	4
6.	Eyda Varela de Chinchilla Roberto Meana	MEF ASEP	29/08/2018	19/09/2018	8
7.	Emilio Sempris	MI AMBIENTE	30/08/2018	10/09/2018	7
8.	Angélica Maytin	ANTAI	04/09/2018	—	9

Citaciones al Pleno 2018-2019					
9.	Roberto Meana Gilberto Ferrari	ASEP ETESA	21/01/2019	———	14
10.	Carlos Rubio Jonatan del Rosario	MINGO MINSEG	18/02/2019	———	7
11.	Sulphy Santamaría	MITRADEL	03/04/2019	———	8
Resultado 5 comparecencias aprobadas y cumplidas / 6 comparecencias pendientes					
11 comparecencias en total					
Fuente. Elaboración propia, con datos de la Asamblea Nacional.					

## IX. A manera de conclusión

En el quinquenio 2014-2019, fue electo presidente de la República Juan Carlos Varela Rodríguez con un 39.1 % de los votos válidos emitidos, lo cual representó una disminución de la aceptación popular con respecto al 60.1% de los votos válidos obtenidos por Ricardo Martinelli Berrocal en el año 2009.<sup>17</sup> Este resultado se tradujo en una baja representación parlamentaria de 16 curules. Esta situación desventajosa obligó al oficialismo a pactar un acuerdo legislativo con el partido opositor PRD, el cual acordó ceder el control presidencial de las comisiones más importantes y trabajar en colaboración con el Órgano Ejecutivo para legislar y facilitar la gestión de gobierno.

Los discursos pronunciados durante el quinquenio 2014-2019 coinciden en los siguientes mensajes: separación de poderes, armónica colaboración, gobernabilidad, autonomía presupuestaria, rendición de cuentas, transparencia, combate a la corrupción, fiscalización de la gestión pública, fortalecimiento institucional, labor legislativa, consenso, mayorías y diálogo.

<sup>17</sup> Vega, M. (2009, 5 de mayo). Martinelli obtiene el 60.1% de los votos. La prensa. [https://www.prensa.com/politica/Martinelli-obtiene-votos\\_0\\_2558744582.html](https://www.prensa.com/politica/Martinelli-obtiene-votos_0_2558744582.html)



A lo largo de los cinco años se dieron acontecimientos que cambiaron el curso de la labor legislativa, como el pacto legislativo de gobernabilidad de 2014, los cuestionamientos a la contralora Bianchini en 2014, el caso Moncada-Luna de 2014, la mayoría mixta que fraccionó la bancada del PRD en 2015, confrontación entre el Órgano Ejecutivo y Legislativo de 2018 y el rechazo a la ratificación de las magistradas Tovar y Moore en 2018.

Pese a los esfuerzos realizados por los diputados en cambiar la imagen de la institución, los resultados han sido desalentadores. Sus gestiones son tildadas de intereses al cargo, y se les apodó #Ratainmunda. Se fundan movimientos como el denominado #Noalareelección, que tuvo un impacto devastador en las elecciones de 2019, entre otras.

## Referencias

### Discursos

- Valderrama, A. (2014). Discurso 1 de julio, Presidente de la Asamblea Nacional 2014-2015. En Beitia, Jaime y Chavaría, Deida (2022). Compendio de discursos pronunciados por los presidentes de la Asamblea Nacional (pp. 179-182). Panamá: Ed. Asamblea Nacional, 2000 – 2022.
- (2015). Discurso 1 de julio, Presidente de la Asamblea Nacional 2015. En Beitia, Jaime y Chavaría, Deida (2022). Compendio de discursos pronunciados por los presidentes de la Asamblea Nacional (pp. 183-186). Panamá: Ed. Asamblea Nacional, 2000 – 2022.
- De León, R. (2015). Discurso 1 de julio, Presidente de la Asamblea Nacional 2015-2016. En Beitia, Jaime y Chavaría, Deida (2022). Compendio de discursos pronunciados por los presidentes de

la Asamblea Nacional (pp. 189-192). Panamá: Ed. Asamblea Nacional, 2000 – 2022.

(2016). Discurso 1 de julio, Presidente de la Asamblea Nacional 2016-2017. En Beitia, Jaime y Chavaría, Deida (2022). Compendio de discursos pronunciados por los presidentes de la Asamblea Nacional (pp. 195-202). Panamá: Ed. Asamblea Nacional, 2000 – 2022.

(2017). Discurso 1 de julio, Presidente de la Asamblea Nacional 2017. En Beitia, Jaime y Chavaría, Deida (2022). Compendio de discursos pronunciados por los presidentes de la Asamblea Nacional (pp. 203-210). Panamá: Ed. Asamblea Nacional, 2000 – 2022.

Ábrego, Y. (2017). Discurso 1 de julio, Presidente de la Asamblea Nacional 2017-2018. En Beitia, Jaime y Chavaría, Deida (2022). Compendio de discursos pronunciados por los presidentes de la Asamblea Nacional (pp. 213-216). Panamá: Ed. Asamblea Nacional, 2000 – 2022.

Ábrego, Y. (2018). Discurso 1 de julio, Presidente de la Asamblea Nacional 2018-2019. En Beitia, Jaime y Chavaría, Deida (2022). Compendio de discursos pronunciados por los presidentes de la Asamblea Nacional (pp. 219-224). Panamá: Ed. Asamblea Nacional, 2000 – 2022.

## Libros

Acevedo, J. (2012). Derecho y Procedimiento Parlamentario Panameño. (1ª ed.). Editorial Asamblea Nacional.

Brown H. y Nevache, C. (2023). Durmiendo con el enemigo: la larga impronta del populismo en Panamá. En Brown, H. y Casullo, M. (coords.), El populismo en América Central (1ª ed., pp. 39-66). Editorial Siglo XXI.

- Brown, H. (2018). El vencedor no aparece en la papeleta. (1ª ed.). Editorial Descarriada.
- Mitchell Dale, H. (2017). Derecho Parlamentario. El poder parlamentario. (1ª ed.). Editorial Barrios y Barrios.
- Sartori, G. (2002). La política. Lógica y método en las ciencias sociales. (3ª ed.). Editorial Fondo de Cultura Económica.

#### Publicaciones digitales

- Agencia EFE. (2017, 9 de noviembre). Colombia prorroga por dos años aranceles a ropa y calzado importado de Panamá. La Estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/economia/dos-anos-colombia-prorroga-aranceles-AQLE52345>
- (2018, 6 de abril). Venezuela suspende relaciones económicas con Panamá. Deutsche Welle. <https://www.dw.com/es/venezuela-suspende-relaciones-econ%C3%B3micas-con-panam%C3%A1/a-43275402>
- Arcia, J. (2019, 13 de junio) Diputados impiden a la Contraloría auditar fondos de la planilla 172. La Estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/panama/politica/fondos-impiden-auditar-diputados-contraloria-YOLE14177>
- León, G. (2015, 10 de febrero). Diputados aprueban proyecto de ley de la Carrera Judicial. La Estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/panama/nacional/ley-carrera-proyecto-aprueban-diputados-CMLE141175>
- (2015, 1 de julio). Rubén De León, nuevo presidente de la Asamblea. La Estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/panama/politica/leon-ruben-nuevo-asamblea-presidente-PLLE139372>
- (2018, 30 de enero). Diputados rechazan ratificación de Zuleyka Moore y Ana Lucrecia Tovar. La Estrella de Panamá. <https://>

- [www.laestrella.com.pa/panama/politica/moore-zuleyka-rechazan-diputados-ratificacion-FRLE35214](http://www.laestrella.com.pa/panama/politica/moore-zuleyka-rechazan-diputados-ratificacion-FRLE35214)
- Morales, J. (2014, 27 de noviembre). Varela impone a Humbert como el nuevo contralor. Panamá América. <https://www.panamaamerica.com.pa/tema-del-dia/varela-impone-humbert-como-el-nuevo-contralor-954305>
- (2017, 25 de julio). Proyecto de Ley 43 no beneficia a la mayoría de los panameños. Panamá América. <https://www.panamaamerica.com.pa/nacion/proyecto-de-ley-43-no-beneficia-la-mayoria-de-los-panamenos-1077986>
- Moreno, Q. (2015, 23 de febrero). Moncada Luna acepta su culpabilidad en dos de los cargos. La Estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/panama/politica/dos-luna-accepta-moncada-culpabilidad-FLLE130511>
- Redacción (2009, 5 de mayo) Martinelli obtiene el 60.1% de los votos. La Prensa. [https://www.prensa.com/politica/Martinelli-obtiene-votos\\_0\\_2558744581.html](https://www.prensa.com/politica/Martinelli-obtiene-votos_0_2558744581.html)
- Redacción (2014, 1 de julio). Por voto unánime, Adolfo Valderrama nuevo presidente de la Asamblea Nacional de Diputados. Ministerio de relaciones exteriores. <https://mire.gob.pa/por-voto-unanime-adolfo-valderrama-nuevo-presidente-de-la-asamblea-nacional-de-diputados/>
- Redacción (2014, 19 de agosto). Bianchini satisfecha con su gestión en la Contraloría. La Estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/panama/politica/gestion-bianchini-satisfecha-contraloria-ONLE264785>
- Redacción (2015, 21 de octubre). Proyecto de descentralización es aprobado en tercer debate. El Panamá América. <https://www.panamaamerica.com.pa/nacion/proyecto-de-descentralizacion-es-aprobado-en-tercer-debate-997239>
- Redacción (2019, 28 de enero). Pleno AN aprueba en tercer debate Código de Procedimiento Tributario. El Siglo. <https://elsiglo.com.pa/>

com.pa/panama/nacionales/pleno-aprueba-tercer-debate-codigo-procedimiento-tributario-HIES24104481

Redacción (2023, 31 de agosto). Ministro de la Presidencia presenta ante la Asamblea proyecto que regula la Ley de Carrera Administrativa. Ministerio de la Presidencia. <https://sertv.gob.pa/nacionalfm/ministro-de-la-presidencia-presenta-ante-la-asamblea-proyecto-que-regula-la-ley-de-carrera-administrativa/>

Ruíz, F. (2014, 5 de diciembre). Asamblea ratifica a nueva procuradora. La Estrella de Panamá. <https://www.laestrella.com.pa/panama/politica/nueva-asamblea-ratifica-procuradora-APLE245317>

Secretaría de Comunicación (2015, 15 de octubre). Asamblea Nacional aprueba en tercer debate Proyecto de Ley 243 de transparencia y celeridad judicial. Órgano Judicial. <https://www.organojudicial.gob.pa/noticias/asamblea-nacional-aprueba-en-tercer-debate-proyecto-de-ley-243-de-transparencia-y-celeridad-judicial>

## Sentencias

Corte Suprema de Justicia (1996). Fallo del Pleno, de 24 de abril de 1996, en contra de los artículos 19, 21, 77, 90, 109, 122, 124 y 134 de la ley 15 de 8 de agosto de 1994. [http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/23075\\_1996.pdf](http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/23075_1996.pdf)